

Dominog de Ybarra Diputados del Consejo de esta Villa: Se leyó por mi el Escribano un Memorial de Lorenzo Diaz de San Martin vecino de esta dha Villa en el que hace varias proposiciones en punto alas proposiciones o por provisiones del vino Clarete, Navarro, y demas del Consumo de esta infortunada Villa, como tambien sobre la manutencion del alumbrado, y alumbrados; y enterado el Conqreso de su contenido, acordó admitir y admitio en quanto ha lugar //

Gracias al Sr. Smdico -

El expresado Señor Mexidor Aguirre Saravia expuso al Conqreso quan acreedor es el dho Señor Sindico, se le den infinitas gracias, y se le prorroguen todas las Comisiones, que se le estan conferidas por el mucho celo y actividad con que ha procurado adelantar las obras publicas y de suma utilidad à esta mencionada Villa en el presente año; Siendo constante como lo es lo expuesto, Acordó el Conqreso dar y dio muchas y muy atentas gracias al citado Señor Sindico por su notorio celo y amor Patriotico, que profesa, prorrogandole como le prorroga todas las Comisiones, que se le estan conferidas con facultad absoluta para que pueda seguir y cumplir sus buenas ideas en bien del publico. Y el dho Señor Sindico manifestó al Conqreso su gratitud y reconocimiento a los favores que acaba de recibir. Contanto se dio fin à este Conqreso, y firmó dho Señor Alcalde por si y por todos los demas segun costumbre, y en fee de lo qual yo el E. no.

Juan Maria de Berroeta

Lorenzo de Aguirre

Ayuntamiento de 20 de Dize

En dha sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Vergara à veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis juntos los señores Dn Hipolito Luis de Orzeta Berroeta Alcalde, Dn Pedro Dominog de Urzume Sindico Procurador General, Dn Juan Fran. de Estoya y Jaurroqui, y Dn Juan Miguel de Aguirre Saravia, Dn Juan Antonio Jimenez, y Dn Christobal Pio de Laballa y Urzeta Diputados del Comun, y Dn Joseph de Urbe Diputado del Consejo de esta Villa maior y mas sana parte de la Justicia y Vecindad

Inscripcion la
firmada q. subede
1.ª Abria Hiburn

uella. Y estando asi juntos y congregados; se tratò de lo mucho que
perjudica la estrada vieja, que se dirige desde la Plaza de Santa
Ana para el barrio de Hiburn, à causa de que no transita nadie de ella
y que solo sirve de acogida de malhechores; en consecuencia
acordò el Conxeso cerrar la pared por la parte baja y vender o dar
en permuta el terreno que ocupa dicha estrada a qualquiera vecino
que quiera comprarla o permutarla, para cuyo fin se dio y dio por el
Conxeso la Comision y facultad en dho necesarias al referido señor

Indico //

Sobrespermuca con
el 1.ª Regio
Uloya: comision
al 1.ª Indico

El dho señor Precidor Uloya, expuso al Conxeso, deseaba hacer
un cambio con la Villa, con terreno labrado, que agora dho señor
en el monte de Caraxi, por otro ratido, que tiene la Villa en la cerca
mia de la Caseria de Carrioz de arriba, propia del mismo señor
Precidor. Reconociendo el Conxeso, que es menos de veinte perjudi-
cial, le es de mucha utilidad el cambio, que solicita dho señor
Precidor; acordò concederle, y le concedio hacer dho cambio, y
para el efecto dio Comision y facultad en forma al mencionado

señor Indico //

Sobre la Arien-
tos de la Casa,
q. fue de D. Juag.
Ignacia de Uloya

El referido señor Indico expuso al Conxeso, que entre esta N.
Villa, y D.º Juag.º Yonacio de Uloya y Ureaga, y difunto, vecino
de ella, se havia seguido Pleito, sobre la Construcion de una
Arientos de piedra, que se proyectaron escutar, arrimados a un Ca-
sa principal, que existe en la Plaza de abaxo de ella, noticiando
al mismo tiempo, el estado de dho pleito, para que se tome la provi-
dencia correspondiente de atajar el referido expediente, de manera
que quede perfeccionada la obra, que necesariamente ha de hacerse
en dha Plaza, acarreado mucha comodidad à los vecinos, ma-
ximamente en ocasiones de funciones publicas; Y enterado el Conxeso
de lo expuesto por dho señor Indico, y de lo que en su requisi-
to manifesto el mencionado señor Precidor Uloya, como ac-
tual poseedor de la Casa referida, haciendo ver los deseos que
tiene de que se componga el negocio, y se evite toda contienda
judicial; acordò la execucion, y construcion de dhos arientos,
ocupando toda la fachada de la insinuada Casa, que cae hacia
la citada Plaza, con la reserva de que, siempre, y quando, que el
referido señor Precidor Uloya, o qualquiera otro poseedor
de otra Casa, quisiere abrir puerta, en donde antiguamente
lo tubo, que fue en medio de la fachada referida, no pueda
hacer, sin que en ello se le ponga embarazo, estorbo, ni

18

Solae los aien } impedimento alguno. Y que, siendo, de igual utilidad, y conveniencia,
 tos de la Ciudad } el que se egeute tambien otro igual ariento, arximado ala Casa
 9^a Min de Illuzna } llamada de Taurcoqui, que existe en la misma Plaza, a la frente
 19 de la de dho Señor Presidor, perteneciente a Dⁿ Juan Jose
 de Murua y Entate, sepase un oficio verbal a este Cavallero por
 dho Señor Sindico, para que preste su consentimiento. Y haviendose
 Conformado el citado Señor Presidor Moya, con la providencia
 del Ayuntamiento, quedo Comisionado dho Señor Sindico para la
 egeucion de las referidas obras, y de lo demas, que queda dho //

20 Que se quite } Se acordo tambien, que quitandose las Losas, que existen en la referi-
 un dho Losa de } da Plaza, y haviendose hasta ahora para Turog de Selota, se ha
 hay en la Plaza } de Cabrada, y coloque la piedra, que huviere en algun Canton, o otro
 parage, que le parezca a dho Señor Sindico, mediante aque en el,
 dia tiene la Villa Turog formal, egeutado de mieda planta para
 la diversion publica y por otras justas causas y consideraciones, que se
 han tenido presentes //

Quejas sobrela } Se hizo lectura de la Carta, que el referido Señor Sindico, escribio, con
 broza y. recano } fha de doce de Noviembre ultimo, a Dⁿ Manuel Maria Gaitan de
 la del Seminario, } Ayala, en la inteligencia de ser entonces Presidente de turno del Sr. Se-
 ala de la Cruz de } minario de esta Villa, afin de que dispusiere se limpiase el Canton o
 7^a de Santa V. } Estrada publica, que para al Turog de Selota, como tam. en la Plaza
 que una y otra estaban muy sucias, a remita de las obras egeuta-
 das en dho Real Seminario, y asimismo la respuesta, que en fha de trece
 del mismo hizo al propio Señor Sindico, Dⁿ Vicente de Lili, en calidad
 de Presidente del referido Real Seminario. Y haviendose enterado
 el Conxexo de la citada Correspondencia, aprovando, como correspon-
 de, los pasos, que ha dado dho Señor Sindico: acordo se escriba, en me-
 de esta referida Villa, al insinuado Dⁿ Vicente de Lili, que asi como
 expresa en dha su Carta, espera que dara las providencias correspondi-
 entes para que se limpien, inmediatamente, los referidos Canton y Plaza,
 sin dar lugar a nuevas quejas; y en el caso de que se difiera en egeucion
 se reserva el Ayuntamiento tomar las providencias oportunas en la materia.

Canton de Sta } Se acordo asimismo, que a qualquiera Persona, o Personas, que pasasen a
 moraga } habitax ala Casa prial del Marques de Tucaveche, sita en el Centro ad
 esta Poblacion, se le requiera con las Providencias de esta Villa, para
 que por ninoun motivo queda arrojar, ni arrojar, aguas alaynas, ni otra
 cosa, que incomode el Canton, y paso publico, sinamente necesario, pa-
 la fme de Jurisprudencia //

Sobre el comento
de esta villa

Se leyó por mi el Escño el Memorial al tenor siguiente: —
N. y L. Villa de Vergara = Lorenzo Díez de San Martín, puesto
ala obediencia de S. con el debido respeto, dice: Fue en el año de setenta
y dos, en virtud de providencia, dada por el señor Alcalde, que entonces lo
era Dn Juan Fran. de Moya, se le dio la Comisión de llevar a la villa
de Mondragón, y traer desde allí la Correspondencia de esta villa,
y distribuir la, al debido tiempo; habiendo sido la causa de esta providen-
cia, el que José Joaquín de Olzape encargado de ella, hasta entonces,
y de quien era fiador el nominado Díez, no satisfacía al Administrador
de la Casa de Mondragón Dn Miguel de Elcano al pie de seiscientos
reales, que aportes de la expresada Correspondencia le estaba deviendo
deho Olzape, y que como fiador suyo, ha satisfecho el referido Díez, lo
que acreditara, en caso necesario, con recibo deho Dn Miguel de
Elcano: En cuya atención, y a que en los cinco años, en que ha corrido
a su cargo esta Comisión, parece al Exponente, que la ha desempeñado
de = suplica a S. muy rendidamente, se digno mantenerle en ella, en
los mismos terminos, que hasta aquí, habiendo para el efecto, nombra-
miento en él, y otorgarle la correspondiente Escra; pues la deseada
responsabilidad y arroyamiento de la Comisión, ofrece dar fianza
abonada, y de la satisfacción de S. Cuius P. B. su favorecido y hum.
hijo = Lorenzo Díez de San Martín

Acuerdo p. exco
triar el comento

Enm vista acordó hacer el respectivo nombram. de D. Afetexo enho
Lorenzo Díez, a quien se otorgue la Escra correspondiente para lo qu-
al, y arreglar todo lo conducente en el particular, acordó dar, y dio Co-
mision y facultad absoluta, sin restricción alguna a los otros Señores
Síndico y Rexidor de Moya

Comisión al
síndico p. en que
mienta q. pide
D. Juan de Moya
en Ortegueta

Se leyó también por mi el Escrivano otro Memorial dirigido a este
Congreso por Dn Martín de Muxua y Eulate, en el que hace presente
que en el termino de Olavarrí, llamado también de la Ortegueta, Taxisri-
ción de esta insinuada villa, le corresponden dos Suertes de monte
pertenecientes a la Torre de Dagarraga, que posee D. Maria Josefa
de Yuxuri su mujer, confinantes por todas partes con tierras comu-
nes de esta otra villa, y que, deseando colocar algunos molinos que
faltan, pide nombre esta villa sujeto que concurra en su mte a la
citada Operación. Y en consecuencia, acordó el Congreso dar
y dio Comisión en forma al titado señor Síndico, para que como tal
concurra al apeamiento, que solicita el referido Muxua, mirando
en todo a los intereses comunes de esta villa

Los Señores N. y L. Dn Juan Fran. de Moya y Larrea, y

Descargo de los
124 Comisionados
p. el Alumbrado
de esta V.

66
Dn Juan Miguel de Loizaga y Sarria Comisionados, que han sido pa-
ra el Cuidado del alumbrado de las Calles publicas de esta Villa, die-
ron el descargo correspondiente a la Comision, que se les confio pre-
sentando la Cuenta de las Comporciones, que han tenido los treinta
y dos Taxoles, en este presente año, que importa cinquenta y dos
y dos reales, y el voluntamiento acordó dar y dio muchas gracias a dichos señores
Comisionados, por lo bien que han mirado en la Confesion de la Comision
que se les confio, y que se prevenga al Depositario de esta Villa
entregue a los referidos señores los dichos cinquenta reales, como tam-
en
qualquiera otra partida, que se desiere en el particular y se les hubie-
re pasado por olvido. Con tanto se dio fin a este Conocimiento, y firmó
dho señor Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, y en fee
de todo ello yo el Escrivano // En este 2.º // a donde se acostare // Valgo //

Dn. Hipolito Luis
Alc. de esta Veracruz

Loemos de Cipurut

Ayuntamiento de 30 de Dic.

19

En la misma Casa, a treinta de Diciembre de mil setecientos
ochenta y seis se juntaron segun costumbre los señores Dn. Hipolito
Luis de Orta y Veracruz Alcalde, Dn. Pedro Dominguez de Ar-
rango Indico Procurador General, Dn. Juan Fran. de Utrera y
Turequi, y Dn. Juan Miguel de Loizaga y Sarria Pres.º, Dn. Ju-
an Antonio Jimenez, y Dn. Christobal Lio de Laballa
y Utrera Diputado del Consejo de el Comercio, y Dn. Jose de
Yurbe Diputado del Consejo, que son la maior y mas sana parte
de la Justicia y Regimiento de esta dha Villa. Y estando asi juntos
y Conocidos, haviendose leydo el Memorial producido por Dn. Ju-
an de Lerana, Presbytero, Vice-Principal del Real Seminario
Patriotico de San Carlos de la Junta de Institucion eccl., en que soli-
cita el arreglo relativo a las Ensenanzas de primeras Letras, Patri-
midad, y Retorica para dar cumplimiento a la providencia del se-
ñor Provisor y Vicario General de este Obispado, que entiendo